



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de Abril de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 297/2019

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial de fecha 10 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha indicada se celebró el Acta Acuerdo año 2019 entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA.

Que en el Acta Acuerdo mencionada se estableció un incremento salarial para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Acta Acuerdo Salarial e instruir a las áreas técnicas competentes a fin que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

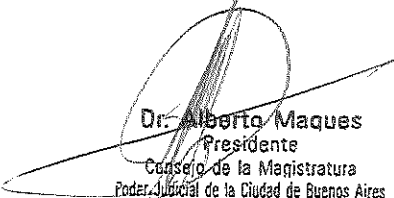
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Acta Acuerdo año 2019 que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a los Sres. titulares del Ministerio Público, al Fondo Compensador, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 297/2019


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019-Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2019, siendo las 13:45 hs., se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, y por la otra, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretaria General, Sra. Vanesa Siley y su Secretario General Adjunto, Sr. Juan Manuel Rotta; la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Sr. Gustavo Sacco y su Secretario Gremial, Sr. Maximiliano García; la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por los Dres. Gabriel Rodríguez Vallejos y Pablo Cruz Casas y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por la Dra. Marcela Paz; quienes suscriben la presente acta acuerdo.

Las partes presentes acuerdan lo siguiente:

1°. Disponer un incremento salarial del 10 % para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- retroactivo al 1° de marzo de 2019.

2°. Establecer un incremento salarial del 5 % para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- a partir del 1° de junio de 2019.

3°. Establecer un incremento salarial del 5% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- a partir del 1° de septiembre de 2019.

4°. Establecer un incremento salarial del 2,5% para todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- a partir del 1° de octubre de 2019.

5°. Establecer la actualización de las sumas adicionales vigentes de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017 (Res. Pres. N° 456/2017), Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018 (Res. Pres. N° 292/2018), Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018 (Res. Pres. N° 845/2018) y Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018 (Res. Pres. N° 1172/2018), para todos los agentes del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA- en los porcentajes de los Arts. 1, 2, 3 y 4 del presente acuerdo, a partir de su vencimiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019-Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

6°: Establecer un monto de hasta pesos quince mil cuatrocientos (\$ 15.400) para el subsidio correspondiente a los jardines maternos, con carácter asimilable a asignación familiar, a partir del 1° de marzo de 2019.

7°: Otorgar el pago por única vez de la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000) en concepto de apoyo escolar por hijo, en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

8°: Fijar una suma de pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800) en concepto de viáticos asignados a los Oficiales de Justicia y Notificadores y al personal que percibe en la actualidad dicho concepto, a partir del 1° de marzo de 2019.

9°: Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo en la suma de pesos mil (\$ 1.000) a partir del 1° de marzo de 2019.

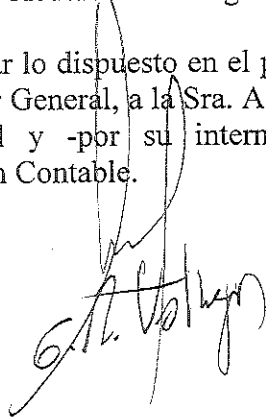
10°: Se establece cláusula de revisión automática provisoria para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019. Se considerarán los incrementos otorgados entre los meses de marzo, abril, mayo y junio; comparándose con el IPCBA publicado para esos meses, abonándose el porcentaje de la diferencia resultante, a partir y con los haberes del mes de julio de 2019.

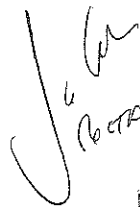
11°: Se establece cláusula de revisión automática definitiva para los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019. Se considerarán los incrementos otorgados entre los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; comparándose con el IPCBA publicado para esos meses, abonándose el porcentaje de la diferencia resultante, a partir y con los haberes del mes de enero de 2020.

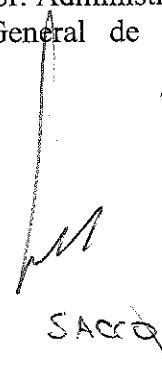
12° El presente Acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

13°: Comunicar lo dispuesto en el presente acta en el día de la fecha, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, a la Sra. Asesora Tutelar General, al Sr. Administrador General del Poder Judicial y -por su intermedio- a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

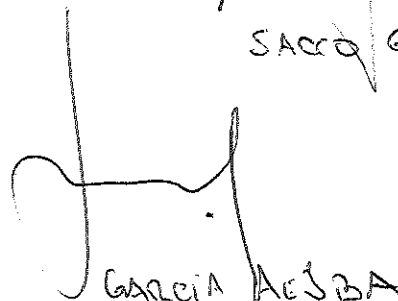

REASAS


G. A. Volpyn


J. C. R. C. T. P.


SACCO GUSTAW


GARCIA ACESBA


GARCIA ACESBA